

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-698-2016-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Carta, de fecha 26 de Diciembre de 2016, remitida por Lic. Segundo Armando Amao Regalado, Gerente de Desarrollo Económico Local;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°288-2016-MDC.A, de fecha 19 de Mayo de 2016, en su artículo segundo se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. Segundo Armando Amao Regalado, en el cargo Directivo de Confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...)"

Que, mediante carta del visto, el Lic. Segundo Armando Amao Regalado, Gerente de Desarrollo Económico Local, pone su cargo a disposición, agradeciendo por la confianza otorgada;

Que, estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha, la designación del Lic. **SEGUNDO ARMANDO ARNAO REGALADO**, en el cargo Directivo de Confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, de la Municipalidad Distrital de Castilla; debiendo percibir una remuneración al cargo, conforme al Cuadro Analítico de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal de esta Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE